

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003413 DE 2008

21 AGO 2008

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas de los departamentos del Atlántico y Bolívar para realizar el evento ciclista denominado "NOVENA PRUEBA CICLISTICA DEL CLUB CERVANTES"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la Asociación de Ciclismo Senior Master del Atlántico envía comunicación de fecha julio 29 de 2008 y radicado en el Ministerio mediante MT-50454 del día 1 de agosto de 2008 solicita autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en el corredor vial Barranquilla-Cartagena. vía concesionada de los departamentos de Atlántico y Bolívar a cargo del Instituto Nacional de Concesiones- INCO, para realizar el evento denominado "NOVENA PRUEBA CICLISTICA DEL CLUB CERVANTES" a desarrollarse el 31 de agosto de 2008.

Que la Coordinadora del Control Operativo y Calidad de la Concesión Vía al Mar mediante correo electrónico enviado al Instituto Nacional de Concesiones de fecha agosto 12 de 2008 envía respuesta positiva para la realización del evento en razón de que la Concesión a cargo considera favorable la realización de este.

Que para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial del tránsito vehicular en la vía, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional, este servicio no representa ningún costo para el responsable del evento según el Artículo Sexto de la Resolución 6397 de 1997 y Artículo 3 de la 666 de 2000.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular de las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas para realizar el evento ciclista denominado "NOVENA PRUEBA CICLISTICA DEL CLUB CERVANTES" a desarrollarse el 31 de agosto de 2008..

ETAPA	FECHA	HORA	RUTA
01	Agosto 31 de 2008	7:30 hasta las 11:30 horas	Salida desde la autopista desde Km 109 hasta el Km 62, retornando nuevamente a Barranquilla al Km 104, más o menos 1 Km después de pasar el peaje de los Papiros.

PARÁGRAFO. En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

ARTÍCULO 2º. La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3º. Que La Asociación de Ciclismo Senior Master del Atlántico responsable del evento, deberán tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

Handwritten marks and initials in the bottom left corner.

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas de los departamentos de Atlántico y Bolívar para realizar el evento ciclista denominado "NOVENA PRUEBA CICLISTICA DEL CLUB CERVANTES"

Página 2 de 2.

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclista lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclista paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.


ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación.




PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D. C., a los

21 AGO 2008


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segrera 

Revisó: María Claudia Bohórquez Barreto 
Jaime Humberto Ramírez Bonilla 
María Ilduara Walteros Puerta 

13 de agosto de 2008